



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 27 OCT. 1999

VISTO:

La Ordenanza n° 5/93-C.S. que aprueba el Plan de Estudio de las carreras de Profesorado de Historia de las Artes Plásticas y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas y contempla en su Anexo III el Régimen de Correlatividades para ambas carreras.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado régimen contempla el pre-requisito de tener aprobado el Idioma Moderno Latino (Francés o Italiano) para poder cursar Historia del Arte Medieval e Idioma Moderno Sajón (Inglés o Alemán) para poder cursar Historia del Arte Moderno.

Que esta correlativa fuerte obstaculiza y demora el cursado de asignaturas medulares del Área de Formación Específica por no tener aprobadas asignaturas no medulares del Área de Formación Artístico-Instrumental.

Que la secuencia pedagógica establecida entre las asignaturas mencionadas no tiene razones que impidan modificarla.

Lo propuesto por la Dirección de Carreras de Artes Visuales y la Dirección del Departamento de Teorías e Historias de las Artes y el Diseño.

El acuerdo dado por los profesores titulares de las asignaturas Historia del Arte Medieval e Historia del Arte Moderno a la modificación del régimen de correlatividades.

Las atribuciones que confiere a las unidades académicas la Ordenanza n° 8/99-C.S..

Lo propuesto por Secretaría Académica.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en sesión del 19 de octubre de 1999,

Ord. n° 9

Dr. GUSTAVO ANDRÉS KENT
DECANO

Lic. FERNANDA OZOLLO
SECRETARIA ACADÉMICA

MARTA PRADOS de SARAVIA
Directora Gral. de Gestión Académica



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la vigencia del pre-requisito exigido por el Régimen de Correlatividades, para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, de tener aprobado Idioma Moderno Latín (Francés o Italiano) para cursar la asignatura Historia del Arte Medieval e Idioma Moderno Sajón (Inglés o Alemán) para cursar la asignatura Historia del Arte Moderno.

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° 9

F. A.
MP/rl.

MARTA PRADOS de SARAVIA
Directora Gral. de Gestión Académica

Lic. FERNANDA OZOLLO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. GUSTAVO ANDRES KENT
DECANO